

AL DESPACHO para resolver solicitud de medidas recibida a través de correo institucional el 29 de Julio de 2020.

Bucaramanga, 31 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

2020-003 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, Cuatro (04) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual depreca medidas cautelares. Póngase en conocimiento de la mandataria judicial que previo a resolver la solicitud, el Despacho la requiere a efectos que precise el valor de las pretensiones de la demanda y preste caución judicial por el 20%, conforme lo normado en el numeral 2 del artículo 590 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE, \_

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 40 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 5 de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria